



Buenos Aires, 14 de Mayo de 2015

**RES. PRESIDENCIA N° 434 /2015**

**VISTO:**

Las Notas de la Dirección de Programación y Administración Contable de fechas 8 de mayo y 20 de abril de 2015, y la Res. Pres. N° 36/14

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Luis José Torriti, Secretario Coadyuvante de la Dirección de Programación y Administración Contable, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 36/14.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado Funcionario, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 19 de septiembre de 2013 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Sr. Torriti, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificado médico, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 6 de mayo de 2015, con jornada reducida.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 36/14, conforme lo establecido en los Arts. 64, 66 y 75 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

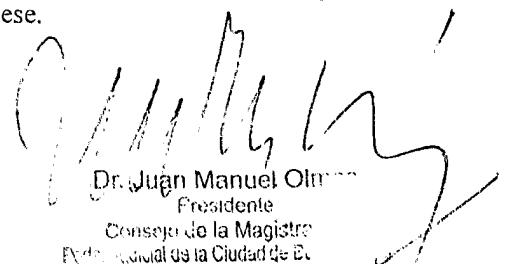
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Luis José Torriti, Secretario Coadyuvante de la Dirección de Programación y Administración Contable, concedida mediante Res. Pres. N° 36/14, hasta el día 5 de mayo de 2015 inclusive.

Art. 2º: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral de cuatro (4) horas por treinta (30) días, conforme lo establece el certificado del médico laboral, teniendo controles periódicos y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Luis José Torriti y a la Dirección de Programación y Administración Contable, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 434 /2015**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires